



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 533644 – 54 534389 – 54 532091

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2018-MPI

Mollendo, 17 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

VISTOS:

El Informe Técnico N° 076-2018-MPI/A-GM-GIDU de fecha 17 de julio de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sustentando por el Informe Técnico N° 533-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 5 de julio de 2018 y el Informe Técnico N° 009-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-TALPIP de fecha 22 de junio de 2018, conteniendo el Expediente de Liquidación Física – Financiera de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO EN LA LOSA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES JR. RICARDO PALMA Y JR. MIGUEL GRAU EN EL PP.JJ. ALTO INCLÁN, DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA” - SEGUNDA ETAPA al cual se solicita la aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Islay, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Informe de Visto se hace llegar la documentación correspondiente a la Liquidación Física – Financiera de la obra en mención;

Que, durante el año fiscal 2017, la Municipalidad Provincial de Islay ejecutó por la modalidad de Administración Directa, la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO EN LA LOSA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES JR. RICARDO PALMA Y JR. MIGUEL GRAU EN EL PP.JJ. ALTO INCLÁN, DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA” - SEGUNDA ETAPA perteneciente al PIP N° 365293;

Que, en mérito al Informe de Liquidación Financiera del año 2017, se establece que el Costo de la Obra es de S/. 136,267.84 (Ciento treinta y seis mil doscientos sesenta y siete con 84/100 Soles);

Que, de acuerdo a la NEA por saldos de obra, que asciende a S/. 6,714.80, corresponde que se realice una rebaja contable, modificándose el Costo del proyecto de S/. 136,267.84 a S/. 129,553.04 Soles;

Que, el proceso de Liquidación de obra se está llevando a cabo en base a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Además, se cuenta con la Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, así como la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por tanto, es procedente emitir Resolución de aprobación;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Liquidación Física – Financiera de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO EN LA LOSA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES JR. RICARDO PALMA Y JR. MIGUEL GRAU EN EL PP.JJ. ALTO INCLÁN, DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA” - SEGUNDA ETAPA con Código SNIP N° 365293, por el monto de S/. 129,553.04 (Ciento Veintinueve mil quinientos cincuenta y tres con 04/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable dando el tratamiento correspondiente de acuerdo a las normas establecidas, de la Cuenta: **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**, Sub Cuenta: **1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.0899 Otras Estructuras en Construcción, Año 2017: 1501.089902** Por Administración Directa-Personal por **S/. 45,202.60**, 1501.089903 Por Administración Directa-Bienes por **S/. 45,437.40**, 1501.089904 Por Administración Directa-Servicios por **S/. 38,913.04**; sumando un monto total de Rebaja Contable por **S/. 129,553.04 (Ciento Veintinueve mil quinientos cincuenta y tres con 04/100 Soles)**, contabilizada para el período de inversión del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR concluidos los trabajos indicados y disponer la distribución de copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Abog. Alexander Casapia Nuñez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Guzmán Richard Ale Cruz
ALCALDE